

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho de la señora Juez, la demanda que pretende la *TITULACIÓN DE LA PROPIEDAD* y el *SANEAMIENTO DE LA FALSA TRADICIÓN* de bienes, instaurada por ALICIA DE JESÚS VELÁSQUEZ VDA DE PÉREZ, frente a ALFONSO VÉLEZ URIBE y otros, radicada al 2019-00148-00; aportada respuesta de la personería local. Sírvasse ordenar.

Viterbo, Caldas, 18 de Mayo de 2021.

Ana Milena Ocampo Serna
ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

Viterbo, Caldas, Dieciocho (18) de Mayo de dos mil Veintiuno (2021).

Dentro del trámite procesal dado a la demanda que persigue la *TITULACIÓN DE LA PROPIEDAD* y el *SANEAMIENTO DE LA FALSA TRADICIÓN*, instaurada por ALICIA DE JESÚS VELÁSQUEZ VDA DE PÉREZ, frente a ALFONSO VÉLEZ URIBE, HEREDEROS INDETERMINADOS DE GILBERTO PÉREZ MARÍNEZ y PERSONAS INDETERMINADAS, radicada al 2019-00148-00, se admitió la demanda mediante providencia fechada 4 de marzo de 2020; entre otros, dispuso comunicar la decisión de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1561 de 2021.

Se allegó respuesta por parte de la Personería local, dando a conocer el desinterés en el predio.

Por lo anterior, se ordena agregar la respuesta al expediente y dar traslado a los interesados, por el término de *Tres Días Hábiles* dentro de los cuales podrán hacer pronunciamiento al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Lina María Arbelaez Giraldo
LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.